

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con doce minutos del día nueve de marzo de dos mil once, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, y de acuerdo a la Convocatoria emitida por el Presidente del Comité en ejercicio de la atribución conferida por la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, se reunieron los integrantes del Comité para dar cumplimiento a la Cláusula Octava del citado Contrato.

La Cuarta Sesión Extraordinaria de dos mil once del Comité inició con el pase de lista de asistencia por parte de la encargada del despacho de la Secretaría Administrativa, en su carácter de Secretaria, estando presentes:

Presidente	Lic. Bernardo Valle Monroy Secretario Ejecutivo
Secretaria	Lic. Diana Talavera Flores Encargada del Despacho de la Secretaria Administrativa
La Vocal	C.P. Maria Isabel Welsh Narváez Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios
Los Invitados Permanentes	Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo Contralor General del IEDF
	Lic. José Rico Espinosa Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
	C. José Alfredo Martínez Ortega Representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General (Suplente)

La **Secretaria** informó que se contaba con el quórum necesario para la celebración de la sesión, establecido en la Cláusula Octava, inciso d), del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

El **Presidente** declaró iniciada la sesión y solicitó dar lectura al Proyecto de Orden del Día.

La **Secretaria** dio lectura al contenido del Proyecto del Orden del Día:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del Día.
2. Análisis del informe de seguimiento de acuerdos presentado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autorizan los gastos generados por la adquisición con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del Patrimonio Fideicomitado del inmueble ubicado en la Calle Santiago, número 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10000, México, Distrito Federal.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se autoriza la erogación con cargo a la Subcuenta de Muebles e Inmuebles del patrimonio fideicomitado para el pago del gasto realizado para la elaboración del Dictamen Técnico y Avalúo del Inmueble ubicado en Avenida licenciado Genaro García número 159, esquina Retorno 21, Fraccionamiento Jardín Balbuena, Lotes P-46 y P-47, Manzana 10 Oriente, Código Postal 15900, Delegación Venustiano Carranza, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el Proyecto de Orden del Día.

El **Contralor General** propuso modificar la redacción del punto 3, en los siguientes términos:

- 3.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autorizan los gastos generados por la adquisición del inmueble ubicado en la Calle Santiago, número 493, Colonia Lomas Quebrada, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10000, México, Distrito Federal, con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del Patrimonio Fideicomitado para dejar sin efecto las erogaciones señaladas en el punto 2 del acuerdo CTF2188-7/021/2010.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

Asimismo incluir la palabra "Bienes" en la redacción del punto 4.

El **Presidente** al no haber algún otro comentario, le solicitó a la Secretaria tomar la votación económica correspondiente.

La **Secretaria** consultó en votación económica la aprobación del Proyecto de Orden del Día, con las observaciones formuladas por el Contralor General; **aprobándose por unanimidad.**

El **Presidente** solicitó a la Secretaria dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria** dio lectura al segundo punto del Orden del Día:

- Análisis del informe de seguimiento de acuerdos presentado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El **Presidente** sometió a consideración del Comité, el Informe que se presentaba.

El **Contralor General** hizo entrega de varias observaciones de forma y destacó el avance positivo respecto a la presentación del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

El **Presidente** al no haber más intervenciones, dio por enterado al Comité sobre el informe presentado y le pidió a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria** dio lectura al tercer punto del Orden del Día:

- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autorizan los gastos generados por la adquisición del inmueble ubicado en la Calle Santiago, Número 493, Colonia Lomas Quebrada, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10000, Distrito Federal, con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del Patrimonio Fideicomitido para dejar sin efecto las erogaciones señaladas en el punto 2 del acuerdo CTF2188-7/021/2010.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el asunto mencionado.

El **Contralor General** solicitó complementar la información vertida en el numeral 13 con el número de escritura que proporciona la Notaría.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** comentó que la Unidad Técnica realizaría las acciones para resolver el tema de la información e incorporarlo de inmediato, así como la inclusión de los datos del Fedatario.

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Contralor General** refirió respecto a la cantidad de \$26,087.24, con motivo del depósito recuperado del arrendamiento del Distrito XXXIII deberá reincorporarse al patrimonio del Fideicomiso.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** anunció que al final de la sesión entregaría copia fotostática del documento de la escritura que proporcionó de forma económica el Notario, en el que se hace constar el número de la escritura, su libro, el año, así como el resto de los datos.

El **Presidente** hace referencia respecto a tres propuestas; por parte de la Contraloría General la presentación de observaciones de forma y la inclusión de un considerando que hable de los contratos firmados con el Notario, en donde quede claro que sus honorarios no se incrementarán, establecer que la fijación en los estrados será en oficinas centrales y en la sede Distrital XXXIII y en donde también se haga referencia al CTF-2188-7/001/2011 de este año.

La **Secretaria** comentó respecto hacer un análisis del caso del depósito que se regresó, si se tiene que incorporar al patrimonio del Fideicomiso o al presupuesto del Instituto, ya que corresponde a la primera firma del contrato que se tuvo con el propietario del inmueble en 1999, aproximadamente. En todo caso, realizar la valoración, para saber en donde se tiene que hacer el depósito.

El **Contralor General** comentó que al ser un recurso devengado, siendo el Fideicomiso el responsable del pago por el total del monto del inmueble, debería retornar al Patrimonio Fideicomitado.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** consideró pertinente la realización de un análisis por parte del área de Finanzas, asimismo, sugiere la espera de lo que finalmente las áreas competentes determinen que corresponde por vía del destino de los recursos.

El **Presidente** al no haber algún otro comentario, le solicitó a la Secretaria tomar la votación económica correspondiente.

La **Secretaria** consultó en votación económica la aprobación del Proyecto de Acuerdo, con las observaciones formuladas por la Contraloría General, la Unidad Técnica de Asunto Jurídicos y la Presidencia del Comité.

Aprobándose por unanimidad.

Nota: En atención al Oficio IEDF/CG/0238/2011 de fecha 1 de abril de 2011, signado por el Contralor General del Instituto se incluyen los datos del fedatario y el número de las escrituras.

Datos del fedatario: Notario Público 237 del Distrito Federal, Licenciado Alfredo Ayala Herrera.

Número de Escritura: 41,447.

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Presidente** pidió a la **Secretaría** continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaría** dio lectura al cuarto punto del Orden del Día:

- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal Irrevocable e irreversible número 2188-7, por el que se autoriza la erogación con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmueble del Patrimonio Fideicomitado para el pago del gasto realizado para la elaboración del dictamen técnico y avalúo del inmueble ubicado en la Avenida Licenciado Gerardo García, Número 159, Esquina Retorno 21, Fraccionamiento Jardín Balbuena, Lote 46 y 47, Manzana 10 Oriente, Código Postal 15900, Delegación Venustiano Carranza, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

El **Presidente** puso a consideración de los integrantes del Comité el asunto mencionado.

El **Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos** solicitó a la encargada del despacho de la Secretaría Administrativa, la actualización de las últimas gestiones que se hayan realizado respecto al tema. En qué estatus se encuentra el expediente, así como las causas por las que se presenta en el Orden del Día, dado que la Unidad expidió el dictamen el 16 de febrero de 2010.

La **Secretaría** comentó que conforme al procedimiento que se realiza para la adquisición de los inmuebles a solicitud del Coordinador Distrital en su momento, este punto pasó por el CTEMAABI y fue acordado.

Posteriormente los Consejeros decidieron visitar el inmueble para dar el visto bueno a la adquisición.

El inmueble no contó con la aprobación de los Consejeros Electorales, motivo por el cual no se presentó ante el Consejo General. Por tanto, quedó pendiente el pago del avalúo y del dictamen técnico que se realizó al arquitecto y a la empresa que llevó a cabo el avalúo.

El **Contralor General** manifestó desacuerdo en cuanto a que esta serie de gastos correspondan al Fideicomiso, indicó que el Fideicomiso no tiene por qué pagar un avalúo comercial de una adquisición que no se lleva a cabo. Tomando en cuenta que son gastos que no corresponden al ejercicio fiscal, ni a un objeto realmente del Fideicomiso.

Que el Fideicomiso claramente debe de pagar las erogaciones que se hagan por la compra-venta de inmuebles, no por este tipo de asuntos. Esto lo tendría que pagar, en su caso, el Instituto, no el Fideicomiso, debido a que una factura de un ejercicio fiscal anterior en donde por eso tenemos problemas con las auditorías,

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

porque nos están pasando una serie de gastos que no corresponden ni al ejercicio fiscal, ni a un objeto realmente del Fideicomiso.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** destacó la importancia de sujetarse al procedimiento que permita que este asunto suba al Consejo General y conforme al procedimiento se emitan los acuerdos que son pertinentes para que se renueven los documentos y contar con el respaldo necesario. Si se considera conveniente refrescar el procedimiento, volviendo al inicio.

La **Secretaria** pregunta para qué volver hacer el trámite, tomando en cuenta que los consejeros rechazaron el proceso de adquisición.

El **representante de la Presidencia del Consejo General** manifestó que el tema en específico es, si se pagará una cuestión accesoria cuando lo principal ya no se realizó con cargo al Fideicomiso. En caso de ser así, no debiera aprobarse dicho gasto.

La **Secretaria** comentó que el gasto correlativo a la adquisición de un inmueble, se hizo de acuerdo al procedimiento, mismo que establece que se pueden hacer los gastos que deriven del mismo procedimiento con cargo al Fideicomiso. Considera que el pago cumple con el procedimiento establecido para la adquisición de los inmuebles.

La **Contraloría General** hizo mención que el pago puede realizarse de las partidas que tenga el Instituto a través de la Secretaria Administrativa. Y que llevar a cabo el pago, violenta el Contrato de Fideicomiso, procediendo a dar lectura a los fines del Fideicomiso; destacando que uno de ellos es efectuar el pago de la contraprestación que pacte el IEDF por la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

También hizo referencia que el CTEMAABI y el Fideicomiso son instancias distintas, razón por la cual no debe pasar todo por la primera instancia; ésta sigue siendo el Instituto, en el caso de que no se consuma la acción como una adquisición, todos los gastos, todas las asesorías, todo lo que le hicieron al inmueble lo tendrá que absorber el Instituto.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** coincidió con lo expuesto por el Contralor General y observó que el propio anteproyecto de acuerdo, en el punto 16 menciona que atento a la aprobación emitida por el Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal a través de su acuerdo CTEMAABI DSG-029-02-03-10 se deberán cubrir con cargo al patrimonio del Fideicomiso los gastos referentes a la elaboración. Por tanto, es responsabilidad del CTEMAABI si procede el pago que se está proponiendo.

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Contralor General** concordó con el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el sentido de que si no se lleva a cabo la compra venta, no se cumple con la hipótesis contenida en el acuerdo del CTEMAABI.

La **Secretaria** comentó que el acuerdo del CTEMAABI no señala que esté sujeto a la compra, sino que el trámite continúa en el Consejo General, y si el Consejo General define que no, se tiene que cumplir el acuerdo del CTEMAABI en el cual se acordó que estos recursos se pagaran del Fideicomiso.

El **Contralor General** hizo referencia al procedimiento DASG 029, en su foja 10 de 23, especificando que este procedimiento corresponde al CTEMAABI autorizado en su oportunidad por Consejo General, en él se da cuenta de que si el acuerdo adoptado por el Consejo General es positivo, se remite expediente e instruye a la Secretaria Ejecutiva para que por conducto de la entonces DEASPE, solicite a la UTAJ se lleve a cabo la formalización del contrato de compra venta correspondiente ante Notario Público, en caso, de que el acuerdo no sea favorable entonces termina el procedimiento, por lo tanto, estos gastos tienen que ser pagados por el Instituto.

El **Presidente** comentó que no obstante a tener aprobados los recursos del Fideicomiso, se cuente con un acuerdo del Consejo General en el que se autorice que se celebre el contrato, el vendedor pudiera determinar en algún momento decir que no desea hacer la venta y así quedarse con el problema.

El **Contralor General** coincidió con lo expresado por el Presidente, mencionando que existe información suficiente, pues el contrato de Fideicomiso establece que el fin del fideicomiso es la compra-venta, refiriéndose a los artículos 22 y 23 de las Reglas de Operación "El Secretario deberá presentar al Comité para solventar la aprobación para adquisición de inmuebles, así mismo manifestó que el Fideicomiso no puede regularizar el pago de facturas que corresponden al ejercicio Fiscal 2010, ya que se violentaría la normatividad.

De igual forma, propuso la alternativa extraordinaria de pagar estos conceptos con los ingresos que existen de 1999, relacionados con los veintiséis mil pesos que serían devueltos al patrimonio del Fideicomiso, referidos en el punto anterior. Asimismo sugirió que en la votación tendría que exceptuarse o la Secretaria o uno de los Vocales derivado del conflicto de intereses.

El **representante de la Presidencia del Consejo General** coincidió con lo expuesto por el Contralor General respecto a la votación. Asimismo comentó que el acuerdo debe considerar la razón por la cual no se puede pagar con el presupuesto y porqué si es viable pagar con el fideicomiso, siendo puntos que no considera el acuerdo.

La **Secretaria** comentó que como parte del procedimiento se hizo por escrito y en su momento se remitió al Secretario Ejecutivo la propuesta de la adquisición del inmueble para someterse a consideración del Consejo General, especificó que

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

nunca hubo una respuesta de la propia Secretaría Ejecutiva respecto al proyecto de acuerdo.

El **Contralor General** retiró su propuesta debido que la factura de diseño de arte y construcción, a su consideración presenta alteración donde refiere al I.V.A., "dice: IVA 15 diagonal 16 por ciento"; así también la factura del avalúo comercial. Preguntando ¿cuándo inició el 16% de I.V.A.?, en el supuesto de que las facturas estén bien mencionó que existe una firma idéntica en las dos facturas, siendo indudable que la persona que recibió en el Instituto, cayó en negligencia de acuerdo con la Ley Federal de Responsabilidades, ya que una nota del 31 de marzo y otra del 26 de marzo, mismas que no fueron remitidas a procedimiento de pago en 11 meses, por lo que en su carácter de Contraloría General se tendría que iniciar una investigación.

El representante de la **Presidencia del Consejo General** mencionó que derivado de la observación referida por la Contraloría General respecto a las facturas, entonces no se cuentan con elementos para aprobar válidamente el pago.

La **Secretaria** manifestó que es un gasto realizado en 2010. Respecto a la factura, refiere que fue firmada por el que en su momento era el Director de Adquisiciones y Recursos Materiales, y que también este trámite pasó por el CTEMAABI. Aclaró que si bien la factura no corresponde al año fiscal tendría que analizarse, pero que la factura no está alterada o ni es incorrecta. Agregó estar de acuerdo con la reformulación del proyecto de acuerdo, así como, en caso, de pagarse la factura en el año actual, ésta deberá ser la misma o estar actualizada.

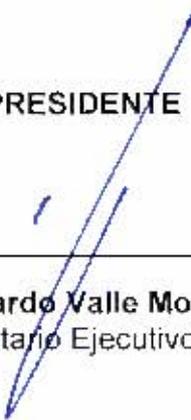
El **Titular de la Unidad de Técnica de Asuntos Jurídicos** hizo mención que derivado de las cuestiones vertidas hacen inconducente la posibilidad de considerar el pago. Propuso reforzar el proyecto de acuerdo con los argumentos que refirió la Secretaría Técnica respecto a que se remitió al Secretario Ejecutivo en turno, en funciones de dar cuenta de todos los elementos, si es que pudiera ser susceptible bajo los esquemas que ha planteado el Contralor; la reposición de la factura, así como lo que se considere pertinente y dentro del marco jurídico, tomando en consideración que corresponde al ejercicio fiscal 2010, o en su caso, cubrirlo con recursos presupuestales.

El **Contralor General** refirió que de acuerdo a las Leyes Fiscales una factura no puede traer tachaduras ni enmendaduras, destacando que la factura del 31 de marzo así se presenta; así como el contribuyente fiscal tiene la obligación de reponer y hacer nuevas facturas. Hace mención que no se especifica con base a qué fueron seleccionadas las empresas. Comentó que se remitirá a una investigación en la Contraloría.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Lic. **Bernardo Valle Monroy**
Secretario Ejecutivo



Lic. **Diana Talavera Flores**
Encargada del Despacho de la
Secretaría Administrativa

VOCAL

C.P. María Isabel Welsh Narvéez
Encargada del Despacho de la Dirección de
Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios



INVITADOS PERMANENTES

Lic. **Miguel Ángel Mesa Carrillo**
Contralor General del IEDF

Lic. **José Rico Espinosa**
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos



C. **José Alfredo Martínez Ortega**
Representante de la Oficina de la
Presidencia del Consejo General
(suplente)

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, celebrada el nueve de marzo de dos mil once.